



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
DISTRIBUIDORA ALGER SAS  
Identificada con NT No. 900021499

Se encuentra vinculada al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato número 2671643991011, a partir del 01 de Agosto del año 2015, con cobertura en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral, clasificada de la siguiente manera:

RIESGO PRINCIPAL	TASA	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD (De acuerdo con el decreto 768)
1	0.522%	1473201	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, incluye: comercio al por menor de todo tipo de lubricantes, aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos

Se expide a solicitud del interesado el 05 de Diciembre del año 2025.

Firma Representante Legal



Agente comercial autorizado  
para Mobil™ y Terpel.



**ETAPA PRECONTRACTUAL**  
**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

05 de diciembre del 2025

Señores

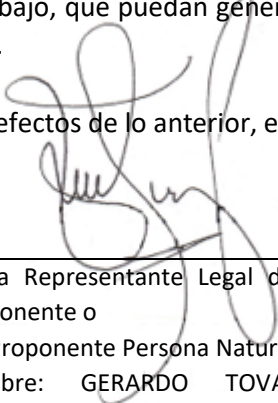
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**  
**APARTADÓ**


Ref.: Proceso No. **MC-NRÑ-CIPLL-00117-2025**

**GERARDO TOVAR PERDOMO**, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de **DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S**, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

  
Firma Representante Legal del  
Proponente o  
del Proponente Persona Natural  
Nombre: GERARDO TOVAR  
PERDOMO  
Cargo: GERENTE  
Documento de Identidad:  
12130718

  
Firma del Responsable del SG-SST  
(Cuando aplique)  
Nombre: EDILMA BRAND QUINTERO  
Cargo: LIDER HSEQ  
  
Documento de Identidad: 26.593707  
Correo Electrónico:  
contratacion@distrialger.com



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
DISTRIBUIDORA ALGER SAS  
Identificada con NT No. 900021499

Se encuentra vinculada al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato número 2671643991011, a partir del 01 de Agosto del año 2015, con cobertura en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral, clasificada de la siguiente manera:

RIESGO PRINCIPAL	TASA	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD (De acuerdo con el decreto 768)
1	0.522%	1473201	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, incluye: comercio al por menor de todo tipo de lubricantes, aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos

Se expide a solicitud del interesado el 05 de Diciembre del año 2025.

Firma Representante Legal



**CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS**

**LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE  
LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE  
SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR**

**CERTIFICA**

Que la empresa **DISTRIBUIDORA ALGER SAS** identificada con **NIT 900021499** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01 de Agosto de 2015**, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y de acuerdo a los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, validados por esta ARL el **10 de Enero de 2025**, se encuentra en un avance del **98%** valoración **Aceptable** de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo **2024**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **cinco (05)** días del mes de **Diciembre** de **2025**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención  
ARL Bolívar  
Código transacción: SBSNDP-5870-00000001



## CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE  
LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE  
SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

### CERTIFICA

Que la empresa **DISTRIBUIDORA ALGER SAS** identificada con **NIT 900021499** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Agosto** de **2015** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2024**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **100%** valoración **Aceptable**. Fecha última actualización **(30/12/2024)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **diecinueve (19)** días del mes de **Junio** de **2025**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención  
ARL Bolívar  
Código transacción: 5870-00000001



Nombre de la Empresa : DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S

Tipo Persona Jurídica Régimen Tributario : Régimen común

Tipo Documento Empresa : Número de Identificación Tributario Número de Documento 900021499

Nombre Representante Legal : GERARDO TOVAR PERDOMO

Responsable SG-SST : EDILMA BRAND QUINTERO Correo SG-SST : lidertalentohumano@indigo.tech

Periodo Correspondiente : 2023 Número Telefónico fijo :

Correo Electrónico : coordinaciontalentohumano@distrialger.com Cantidad Trabajadores : 48

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
1473201	Riesgo I	<b>COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYE: COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRINEOS MOTORIZADOS Y EMBARCACIONES.</b>

## ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintucción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 26.593.707

REPÚBLICA DE  
COLOMBIA

BRAN QUINTERO

APELLIDOS

EDILMA

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**TERUEL**  
(HUILA)

**30-MAY-1981**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.58**

**A+**

**F**

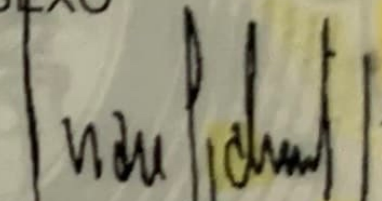
ESTATURA

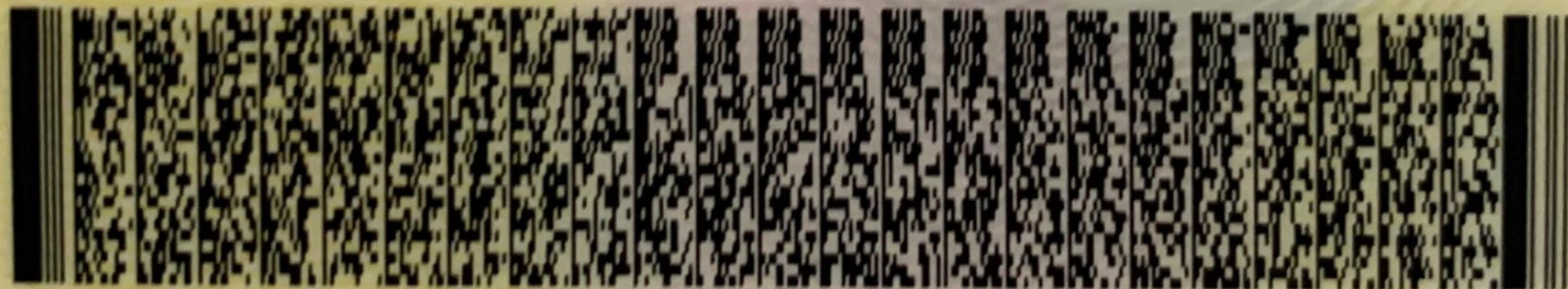
G.S. RH

SEXO

**28-SEP-2000 TERUEL**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1900150-01100322-F-0026593707-20191001

0067977975A 1

6675613241

Más cerca de ustedes.

Equidad  
ARL

## EQUIDAD ARL

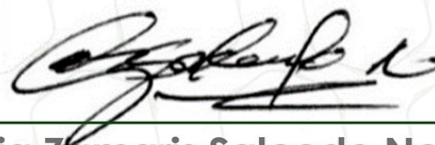
Hace constar que:

### EDILMA BRAND QUINTERO

Participó en la capacitación: **Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo**

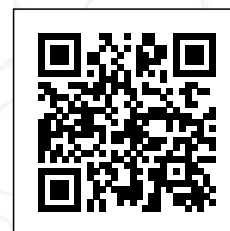
Fecha de Certificación: **2023-11-02**

Intensidad Horaria: **20 horas**



**Cilia Zamaris Salcedo Neira**  
Director Promoción y Prevención ARL

**Administradora de Riesgos Laborales Equidad Seguros**



**LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**  
NIT 830.008.686-1



La República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre

# La Corporación Universitaria del Huila

Decreto Ley No. 21000 de 1999



Contiene el Título Profesional  
de

*Ingeniero Industrial*

*Edilma Bray Quintero*

C.C. No. 26.883.107 Expedida en Terver - H

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos. En testimonio le otorga el presente

## Diploma

En la ciudad de Neiva a 28 de Marzo de 2008

*[Firma]*  
Rector

*[Firma]*  
Decano

*[Firma]*  
Vice Rector

*[Firma]*  
Secretaría General

Registrado en el DANE No. 21000 de 1999  
No. 972 SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO DEL ECUADOR



RADICADO  
2019CS022322  
FECHA: 2019-06-18

809VCS04-F04

**RESOLUCIÓN 1345 DE 2019**

**Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo**

**LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **EDILMA BRAN QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.593.707, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No **392 del 06-06-2019**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **EDILMA BRAN QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.593.707. **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y**



Carrera 20 No. 58-39 Nalva - Huelo - Cotacachi PBX: 8701380 Ext 130  
Línea gratuita 01 8000 966 718 - e-mail [saia@huelo.gov.ec](mailto:saia@huelo.gov.ec)  
[www.huelo.gov.ec](http://www.huelo.gov.ec) - Twitter: @HueloGov - Facebook: Gobernación del Huelo - El Camino es la Educación





GOBERNACIÓN DEL HUILA



INDICADO  
2019CS022322  
FECHA: 2019-06-18

SGN-CSSA-P04

RESOLUCIÓN 1345 DE 2019

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

**SALUD EN EL TRABAJO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

**PARÁGRAFO:** Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

**ARTICULO TERCERO:** Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acaerren su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

*NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE*

Dada en Neiva, 19 JUN 2019

**GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO**  
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Yasmín Trujillo Yusunguara  
Revisó: Revisó: Andrés del Pilar Álvarez Perdomo



Carrera 20 No. 58- 38, Neiva - Huila - Colombia. PBX: 6701980 Ext 130  
Línea gratuita 01 8000 864 716 - e-mail: [saalud@huila.gov.co](mailto:saalud@huila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) - Twitter: @HuilaGov - Facebook: Gobernación del Huila - El Camino en la Educación

Página 1 de 1

Página 2 de 2





Versión: 08

Código: GIL-F-010

## PROCESO

## GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

## NOMBRE DEL FORMATO

## FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada: 

		Acta N°	1
FECHA:	28/12/2025	CIUDAD/MUNICIPIO:	Pasto
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	953610		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8719746 3603025-02	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	19/12/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUIS. DE BYS -		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA ALGER SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900021499		
VALOR TOTAL:	11.259.467,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	28/12/2025		

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de llantas para los vehículos del parque automotor del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS \_\_\_\_\_ CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 26

## RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

## OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR 

NOMBRE COMPLETO Jhon Eduardo Sierra Chaves

N° DE IDENTIFICACIÓN 12748826

CORREO INSTITUCIONAL [jsierrac@sena.edu.co](mailto:jsierrac@sena.edu.co)

CARGO Tecnico G03

N° DE CONTACTO 318 6157133



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<b>X</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.8719746

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE
<b>TIPO DE [Seleccione: CONTRATO / CONVENIO]</b>	COMPRAVENTA
<b>[Seleccione: CONTRATO NRO. / CONVENIO NRO.]</b>	CO1.PCCNTR.8719746
<b>OBJETO</b>	Adquisición de llantas para los vehículos del parque automotor del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	19/12/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	19/12/2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	10 días
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	28/12/2025
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S
<b>CC o NIT</b>	900021499
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	GERARDO TOVAR PERDOMO
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	1312130718
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
<b>VALOR INICIAL</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$. 11.259.467) MDA/CTE



<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del presente contrato es la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$. 11.259.467) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1125 del 08 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953610 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>1125 de 2025-01-08.</b>



<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>371325 de 2025-12-19</b>
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$. 11.259.467) MDA/CTE
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	28/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	No aplica
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$0,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$. 11.259.467) MDA/CTE
<b>SUPERVISOR</b>	JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	No aplica

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción No. CO1.PCCNTR.8719746 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
El proveedor dará garantía de fábrica sobre los ítems a contratar. La Garantía ofrecida deberá cubrir cualquier posible defecto de fabricación del bien.	SI	El contratista cumplió con todo lo requerido.
La Garantía de las llantas se deberá hacer efectiva en la ciudad de Pasto Colombia.	SI	El contratista entrega con las garantías.
Los Gastos de envío a otras ciudades estarán a cargo del proveedor.	SI	El contratista cumplió con todo lo requerido.
Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos, alteraciones e imperfecciones y cumplir el objeto con las especificaciones técnicas y	SI	El contratista cumplió con todo lo requerido.



<p>de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad que le apliquen; en caso de que resulten de mala calidad, alterados o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridos por la entidad y ofertadas por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la entidad y deberá costear los daños y perjuicios causados.</p>		
<p>Entregar llantas nuevas y en perfecto estado de funcionamiento.</p>	SI	El contratista cumplió con todo lo requerido.
<p>Entregar las llantas con las características técnicas establecidas dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.</p>	SI	El contratista entrega con las características técnicas establecidas.
<p>Las llantas para entregar corresponderán a la clasificación de llantas nuevas y deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 5 de la Resolución No. 481 de marzo 4 de 2009, “Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques” expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tales como:</p> <p>Requisitos de rotulado e instrucciones para llantas neumáticas nuevas: La información descrita en el rotulado de la llanta deberá ser legible a simple vista, y de acuerdo con la NTC 1304, en uno o en los dos costados, cada llanta debe llevar grabadas en forma</p>	SI	El contratista cumplió con todo lo requerido.



clara, visible y permanente, como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación del productor de la llanta o de su marca comercial.
- b) Dimensión de la llanta.
- c) Identificación del lote de producción y/o fecha de fabricación de la llanta.
- d) Clase o tipo de llanta (convencional o radial).
- e) Presión máxima permisible.
- f) Carga máxima permisible (índice de carga).
- g) Velocidad máxima permisible (índice de velocidad).
- h) Identificación si es para uso con o sin neumático.

Las llantas por suministrar deberán clasificarse como nuevas (producto que no ha sido remanufacturado, reencauchado, usado o regrabado) y de alta gama (AT), contar con características técnicas mínimas tales como las bandas de rodamiento, carcasa (capas de poliéster interior, cinturones de acero, capas y refuerzos radiales) costado y pestañas exigibles a cada tamaño de llanta, las cuales deben soportar mínimo las cargas y velocidades establecidas en las condiciones técnicas.

R1 Resistencia a la velocidad: Las llantas neumáticas nuevas deben estar en capacidad de soportar los límites máximos de velocidad para los cuales fueron diseñadas.

R2 Resistencia a la penetración: La energía de penetración que debe resistir la llanta neumática nueva no



deberá ser menor a las consideradas en el ensayo correspondiente.

R3 Aguante: Las llantas neumáticas nuevas no deben mostrar separación de sus lonas, de la banda de rodamiento, ni de la pestaña cuando se sometan a una carga determinada, en un periodo específico de tiempo.

R4. Resistencia del asentamiento de la pestaña: La llanta debe soportar una mínima carga lateral sin desacomodarse de la pestaña del Rin y así prevenir pérdida de aire.

R5. Rotulado: Las llantas deben llevar un marcaje, impresión o estampado con la información mínima exigida en el presente Reglamento Técnico, de manera permanente, que asegure la claridad de la información contenida en la etiqueta, conforme a la NTC 1304.

R6. Folleto al Usuario o Manual de conducción: Las llantas nuevas deben incluir un documento en idioma español, el cual debe contener como mínimo: la dimensión de la llanta, la carga máxima y la velocidad permisibles, expresadas en unidades del sistema internacional de medidas o en otro sistema de común aceptación; la interpretación de la nomenclatura e índices de rotulado; las instrucciones de uso; las indicaciones de instalación; al igual que las advertencias, prohibiciones y fines de uso previstos; la identificación del fabricante o importador y, el número de



Registro del fabricante o importador ante la Superintendencia de Industria Comercio.

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: Los artículos deben cumplir con las siguientes principales características: 1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión. 2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto. 3. Marca e



<p>identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique. 4. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.</p>		
<p>4. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.</p>	SI	El contratista entrega la debida factura electrónica No. EHA-128986, debidamente validada ante la Dian, la cual se evidencia en los archivos GF y FV en SECOP II.
<p>5. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.</p>	SI	El contratista cumplió con lo requerido.
<p><b>Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo</b></p>		
<p>1.El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.</p>	SI	El contratista presenta el certificado y planilla de pago del mes de noviembre de 2025, se evidencia en el archivo GC del informe de pago.
<p>2.El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual</p>	SI	El contratista presenta el certificado de la entidad, se evidencia en el archivo GF del informe de pago



<p>suscrito, NO superior a 30 días calendario.</p>		
<p>3.El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:</p> <p>a) Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1).</p> <p>b) Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).</p> <p>c) Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).</p> <p>d) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista presenta el certificado con los demás documentos solicitados en dicha obligación el cual, se evidencia en el archivo GF.</p>
<p>4.Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista realizó la inducción a conformidad de la entidad.</p>



(desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).		
5.El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	SI	El contratista presenta Acta de inducción.

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	560 47 994000195991		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	19/12/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	19/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/12/2025	02/07/2026	\$1.125.946,70
Calidad del servicio	19/12/2025	02/07/2026	\$2.251.893,40

#### 3.2 Cumplimiento del objeto

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato



por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

### **3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

No aplica.

### **3.4 Multas y sanciones**

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante certificación emitida el 27/12/2025 por parte del Revisor fiscal se certificó que DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S identificada con Nit. 900021499 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 19/12/2025 al señor JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES.

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

No aplica

## **5. ASPECTOS FINANCIEROS**

### **5.1 Pagos realizados**

No Aplica

### **5.2 Estado financiero**



CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 11.259.467,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 11.259.467,00
Valor ejecutado	\$ 11.259.467,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 11.259.467,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
- b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$. 11.259.467) MDA/CTE.

Para constancia se firma el 28 de diciembre de 2025.

JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES  
Supervisor del contrato











52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 36950 Fecha Movimiento 29/12/2025 17:32  
Fecha Ratificación 29/12/2025 17:32  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900021499	DISTRIBUIDORA ALGER SAS

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8719746;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8719746, PROVEEDOR DISTRIBUIDORA ALGER SAS, NIT 900021499, FACTURA N° EHA-128986. Adquisición de llantas para los vehículos del parque automotor del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	125	279159	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. TAMAÑO RIN 17.5 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO	CO1.PCCNTR.8719746	MARCA:ADMON; DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S SERIAL:FACT: EHA-128986 MODELO:CO1.PCCNTR.8719746 - 2025 OBSERVACIONES:LLANTA RADIAL DE DIRECCION CON MEDIDAS 235/75 R17,5 - INDICE DE CARGA 143/141 - INDICE DE VELOCIDAD J PARA BUSES CHEVROLET.	UNIDAD	6,00	\$ 486.566,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.919.398,34
							DISTRIBUIDORA ALGER SAS							
5	5	125	231462	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PARA MOTO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO	CO1.PCCNTR.8719746	MARCA:ADMON; DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S SERIAL:FACT: EHA-128986 MODELO:CO1.PCCNTR.8719746 - 2025 OBSERVACIONES:LLANTA DELANTERA PARA MOTOCICLETA YAMAHA 125 C.C. TIPO CROSS - MEDIDAS 2,75/21 - INDICE DE CARGA 45 - INDICE DE VELOCIDAD P	UNIDAD	1,00	\$ 124.999,99	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 124.999,99
							DISTRIBUIDORA ALGER SAS							
6	5	125	231462	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PARA MOTO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO	CO1.PCCNTR.8719746	MARCA:ADMON; DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S SERIAL:FACT: EHA-128986 MODELO:CO1.PCCNTR.8719746 - 2025 OBSERVACIONES:LLANTA TRASERA PARA MOTOCICLETA YAMAHA 125 C.C. TIPO CROSS - MEDIDAS 4,10/18 - INDICE DE CARGA 60 - INDICE DE VELOCIDAD P	UNIDAD	2,00	\$ 128.750,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 257.500,84
							DISTRIBUIDORA ALGER SAS							



52. SENA - REGIONAL NARIÑO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 36950 Fecha Movimiento 29/12/2025 17:32  
Fecha Ratificación 29/12/2025 17:32  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900021499	DISTRIBUIDORA ALGER SAS

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
/ /	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8719746;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8719746, PROVEEDOR DISTRIBUIDORA ALGER SAS, NIT 900021499, FACTURA N° EHA-128986. Adquisición de llantas para los vehículos del parque automotor del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	125	231462	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PARA MOTO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO	CO1.PCCNTR.8719746	MARCA:ADMON; DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S SERIAL:FACT: EHA-128986 MODELO:CO1.PCCNTR.8719746 - 2025 OBSERVACIONES:LLANTA DELANTERA PARA MOTOCICLETA HONDA 184 C.C. LINEA XR190L - MEDIDAS 90/90/19 - INDICE DE CARGA 45 - INDICE DE VELOCIDAD P	UNIDAD	2,00	\$ 97.778,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 195.556,30
8	5	125	231462	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PARA MOTO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.	CTO	CO1.PCCNTR.8719746	MARCA:ADMON; DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S SERIAL:FACT: EHA-128986 MODELO:CO1.PCCNTR.8719746 - 2025 OBSERVACIONES:LLANTA TRASERA PARA MOTOCICLETA HONDA 184 C.C. LINEA XR190L - MEDIDAS 110/90/17 - INDICE DE CARGA 60 - INDICE DE VELOCIDAD P	UNIDAD	2,00	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00
												Total Grupo	\$ 9.461.736,98	
SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte CON 98/100 CTVS													\$ 9.461.736,98	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 36950 Fecha Movimiento 29/12/2025 17:32  
Fecha Ratificación 29/12/2025 17:32  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900021499		DISTRIBUIDORA ALGER SAS

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141		EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
		/ / / /


INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8719746;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8719746, PROVEEDOR DISTRIBUIDORA ALGER SAS, NIT 900021499, FACTURA N° EHA-128986. Adquisición de llantas para los vehículos del parque automotor del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
------	------	-------	--------	-------------	-------	-------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	--------------	----------------	-------------

  
Ever Alexander Muñoz  
Guevara  
2025.12.29 17:33:55  
-05'00'  
EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA  
USUARIO RATIFICA : EVMUNOZ



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8719746 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S**

**CONSIDERACIONES**

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

**OBJETO:** Adquisición de llantas para los vehículos del parque automotor del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$. 11.259.467) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter



nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1125 del 08 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953610 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

**NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

### **OBLIGACIONES:**

#### **Obligaciones Generales del Contratista**

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación



suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **Obligaciones específicas del contratista**

- 1) El proveedor dará garantía de fábrica sobre los ítems a contratar. La Garantía ofrecida deberá cubrir cualquier posible defecto de fabricación del bien.
- 2) La Garantía de las llantas se deberá hacer efectiva en la ciudad de Pasto Colombia.
- 3) Los Gastos de envío a otras ciudades estarán a cargo del proveedor.
- 4) Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos, alteraciones e imperfecciones y cumplir el objeto con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad que le apliquen; en caso de que resulten de mala calidad, alterados o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridos por la entidad y ofertadas por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la entidad y deberá costear los daños y perjuicios causados.
- 5) Entregar llantas nuevas y en perfecto estado de funcionamiento.
- 6) Entregar las llantas con las características técnicas establecidas dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.
- 7) Las llantas para entregar corresponderán a la clasificación de llantas nuevas y deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 5 de la Resolución No. 481 de marzo 4 de 2009, “Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques” expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tales como:

Requisitos de rotulado e instrucciones para llantas neumáticas nuevas: La información descrita en el rotulado de la llanta deberá ser legible a simple vista, y de acuerdo con la NTC 1304, en uno o en los dos costados, cada llanta debe llevar grabadas en forma clara, visible y permanente, como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación del productor de la llanta o de su marca comercial.
- b) Dimensión de la llanta.



- c) Identificación del lote de producción y/o fecha de fabricación de la llanta.
- d) Clase o tipo de llanta (convencional o radial).
- e) Presión máxima permisible.
- f) Carga máxima permisible (índice de carga).
- g) Velocidad máxima permisible (índice de velocidad).
- h) Identificación si es para uso con o sin neumático.

Las llantas por suministrar deberán clasificarse como nuevas (producto que no ha sido remanufacturado, reencauchado, usado o regrabado) y de alta gama (AT), contar con características técnicas mínimas tales como las bandas de rodamiento, carcasa (capas de poliéster interior, cinturones de acero, capas y refuerzos radiales) costado y pestañas exigibles a cada tamaño de llanta, las cuales deben soportar mínimo las cargas y velocidades establecidas en las condiciones técnicas.

R1 Resistencia a la velocidad: Las llantas neumáticas nuevas deben estar en capacidad de soportar los límites máximos de velocidad para los cuales fueron diseñadas.

R2 Resistencia a la penetración: La energía de penetración que debe resistir la llanta neumática nueva no deberá ser menor a las consideradas en el ensayo correspondiente.

R3 Aguante: Las llantas neumáticas nuevas no deben mostrar separación de sus lonas, de la banda de rodamiento, ni de la pestaña cuando se sometan a una carga determinada, en un periodo específico de tiempo.

R4. Resistencia del des asentamiento de la pestaña: La llanta debe soportar una mínima carga lateral sin desacomodarse de la pestaña del Rin y así prevenir pérdida de aire.

R5. Rotulado: Las llantas deben llevar un marcaje, impresión o estampado con la información mínima exigida en el presente Reglamento Técnico, de manera permanente, que asegure la claridad de la información contenida en la etiqueta, conforme a la NTC 1304.

R6. Folleto al Usuario o Manual de conducción: Las llantas nuevas deben incluir un documento en idioma español, el cual debe contener como mínimo: la dimensión de la llanta, la carga máxima y la velocidad permisibles, expresadas en unidades del sistema internacional de medidas o en otro sistema de común aceptación; la interpretación de la nomenclatura e índices de rotulado; las instrucciones de uso; las indicaciones de instalación; al igual que las advertencias, prohibiciones y fines de uso previstos; la identificación del fabricante o importador y, el número de Registro del fabricante o importador ante la Superintendencia de Industria Comercio.

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.



Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: Los artículos deben cumplir con las siguientes principales características: 1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión. 2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto. 3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique. 4. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

- 8) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- 9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
- 2) El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.
- 3) El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:

#### **Opción 1:**

- a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5.
- b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.
- c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)
- d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

#### **Opción 2:**

#### **Personas Independientes:**

- a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



**Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- 4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).
- 5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

#### **Obligaciones ambientales del contratista**

No aplica.

#### **Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente



señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL



CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

**PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de



solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por



EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLA *Ab.*  
Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios *el.*



<b>ACTA No. 076</b>			
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- <b>DISTRIBUIDORA ALGER SAS</b>			
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	San Juan de Pasto, de 24 de diciembre del 2025.	<b>HORA INICIO:</b> 03:00	<b>HORA FIN:</b> 04:00 pm
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	<a href="https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA">https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA</a>	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b> Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</li><li>2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo</li><li>3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial</li><li>4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo</li><li>5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable</li><li>6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo</li><li>7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro</li><li>8. Peligros y riesgos existentes</li><li>9. Respuesta ante emergencias</li><li>10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental</li><li>11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía</li><li>12. Manejo de residuos solidos</li><li>13. Aspectos e impactos ambiental</li></ol>			
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> <p>Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.</p>			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor <b>DISTRIBUIDORA ALGER</b>			



**SAS** actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

#### **CONCLUSIONES**

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

#### **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDAD /DECISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI del Centro Lope y la Dinamizadora del SGA y energético.	Vigencia 2025	Contratista <b>DISTRIBUIDORA ALGER SAS</b>	Participación Virtual



ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	<b>DISTRIBUIDORA ALGER SAS</b>	SI	Ninguna	Participación Virtual
<p>De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.</p>				
<b>ANEXOS</b>				
<b>Anexos:</b>				
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro de asistencia</li><li>2. Evaluación de actividad.</li></ol>				
Contratista	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS		maria.moreno@ftcia.com	31021810
Otro	Logística ferretera SAS		licitaciones@logiser.com.co	31178278
Otro	Electrónica HD		licitaciones@didacticaselectronicas.com	31641289
Contratista	FERRAGRO SAS		marboleda@ferragro.com	32246165
Planta	Distribuidora alger sas		Contratacion@distrialger.com	12130718

# Revisión: Inducción a Proveedores Despacho Regional y Centro Lope.

Encuestado

277

Anónimo

**34:18**

Tiempo para completar

**10/10**

Puntos

1

Puntua / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. \*

 SI NO

2

Puntua / 0 pts

Nombres y Apellidos

3

Puntuaje / 0 pts

Cedula

12130718

4

Puntuaje / 0 pts

Tipo de Vinculación

- Planta
- Contratista
- Otro

5

Puntuaje / 0 pts

Empresa

Distribuidora alger sas

6

Puntuaje / 0 pts

Correo electrónico

Contratacion@distrialger.com

7

Puntuaje / 0 pts

Celular

12130718

Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST

Presentación Inducción Proveedores 2025



✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

8

**En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta**

- A. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- B. Conserve la calma.
- C. Identifique los puntos de encuentro.
- D. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

9

**Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- A. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- B. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- C. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- D. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

10

**Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:**

- A. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
- B. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
- C. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.
- D. A y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

11

Seleccione uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- A. Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencia, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores. ✓
- B. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- C. Realizar inspecciones planeadas y acompañamiento al COPASST.
- D. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

12

**Que compromiso asume la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA:**

- A. Capacitar al COPASST
- B. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus trabajadores. ✓
- C. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- D. Reportar accidentes e incidentes de trabajo a la ARL.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

13

**¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?**

- A. Azul, gris, verde y rojo
- B. Blanco, negro y verde ✓
- C. Negro, azul y verde
- D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

14

**Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:**

- A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos ✓
- C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

15

**Si tiene una cáscara de una fruta ¿En qué caneca la  
colocaría?**

- A. Blanca
- B. Negra
- C. Verde ✓
- D. Roja

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

16

**¿Cuales son los 3 programas ambientales y de  
energía?**

- A. SENA sapiens y Energy
- B. Energy, Sostenibilidad y SENA sapiens ✓
- C. Sostenibilidad y SENA sapiens
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto  
Calificada de forma  
automática

17

**¿Cual es la política ambiental del SENA ?**

- A. Prevenir accidentes ambientales.
- B. Fomenta un adecuado manejo de sustancias químicas.
- C. Motivar a realizar una adecuada separación de residuos.
- D. Promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. ✓